

Dirección Ejecutiva

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA
025-2017**

Fecha: 13 de octubre del 2017

Para: Sra. Mary Ching Sojo
Asesoría Legal

De: Sr. Carlos Manuel Araya Fernández
Director Ejecutivo

Asunto: "Convenio INTA – Empresa Anhui Jianghui Horticulture Seeds
Co. Ltd"



Se le remite dos tantos originales del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria y la Empresa Anhui Jianghui Horticulture Seeds Co. Ltd., uno en idioma español y el otro en idioma chino, para su archivo y custodia.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA "INTA"
Y LA EMPRESA ANHUI JIANGHUAI HORTICULTURE SEEDS CO. Ltd**

**"Evaluación de semillas de cultivos hortícolas en las Regiones Chorotega y Pacífico
Central de Costa Rica"**

CV-INTA-009-2017

Entre nosotros **ZUYUN DAI**, de nacionalidad China, empresario, ciudadano de la República Popular de China, con pasaporte de su país número E 87598235, mayor de edad, casado una vez, vecino de la provincia de Anhui, Hefei, carretera Yangqiao, Shushan New Industrial Park, No. 77, actuando en calidad de representante legal de la empresa **ANHUI JIANGHUAI HORTICULTURE CO. LTD.**, en adelante "**AJH**" y **CARLOS MANUEL ARAYA FERNÁNDEZ**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Escazú, cédula de identidad número NUEVE CERO CERO CUARENTA Y OCHO- CERO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, nombramiento efectuado mediante Acuerdo Administrativo número dos, artículo tres, tomado por la Junta Directiva del INTA durante la sesión ordinaria trescientos treinta y uno del doce de enero del dos mil quince, en adelante denominado el INTA acordamos celebrar el presente Convenio específico de cooperación técnica para la "**Evaluación de semillas de cultivos hortícolas en la Regiones Chorotega y Pacífico Central de Costa Rica**" y

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica suscribió con su homólogo chino Memorando de Entendimiento (MOU) en marzo del año 2011, en materia de cooperación técnica y científica en agricultura, ganadería y pesca, para el desarrollo conjunto de oportunidades de negocios dirigidos a los mercados locales y regionales.
- Que la empresa Anhui Jianghuai Horticulture Co. Ltd, tiene el objetivo de unificar logros en industrialización sostenible para la promoción del intercambio agrícola y su desarrollo, de manera que se establezcan relaciones de influencia mutua con proyección internacional.

- Que el INTA es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento y la sostenibilidad del sector agropecuario por medio de la generación, innovación, investigación validación y difusión de tecnología en beneficio de la sociedad costarricense. Se encuentra autorizado legal y reglamentariamente a desarrollar estrategias y alianzas con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, y a fomentar la coordinación entre entes, que le permita captar los recursos para la generación tecnológica, como parte de la actividad ordinaria que como Administración le corresponde.
- Que el INTA para cumplir su objetivo en el país, realiza alianzas y proyectos conjuntos con entes cooperantes en beneficio de la agricultura y de los pequeños y medianos productores nacionales.
- Que el INTA implementa dentro de sus acciones apoyo al sector regional Chorotega mediante la incursión en cultivos más intensivos, rentables y con mayor valor agregado.
- Que el presente convenio se ajusta a los pilares de la Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural del actual Gobierno de Costa Rica como el desarrollo rural territorial, la innovación y desarrollo tecnológico y la competitividad del sector agropecuario.
- Que el país actualmente enfrenta una situación de restricción del gasto público y racionalización de recursos, por lo que la inversión extranjera y las oportunidades de desarrollar alianzas y convenios resultan beneficiosas para el Instituto, en el tanto le permiten captar colaboración internacional en beneficio del sector agrícola para mejorar e innovar en tecnología. En ese sentido y en concordancia con el artículo 14 de la Ley 8149, Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, una de las atribuciones del Director Ejecutivo es fomentar la coordinación entre instituciones incluidas las no gubernamentales para el logro de los objetivos comunes, bajo ese entendido, es que la Dirección Ejecutiva del INTA promueve la presente iniciativa ante la Junta Directiva Institucional como jerarca en los términos dispuestos en el artículo 12 incisos g) m) ñ) y o) de la Ley del INTA para su respectiva aprobación.

En virtud de los anteriores considerandos, acordamos celebrar el presente convenio específico de cooperación técnica para la ***“Evaluación de semillas de cultivos hortícolas en las Regiones Chorotega y Pacífico Central de Costa Rica”*** que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETIVO GENERAL. Evaluar germoplasma de cultivos hortícolas para su adaptación a la Regiones Chorotega, Pacífico Central de Costa Rica y zonas agroecológicamente similares en los países Latino-Americanos y del Caribe.

SEGUNDA: DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO.

- Transferir conocimientos al personal del INTA en temas biotecnológicos y métodos avanzados para la producción de semillas híbridas para el mejoramiento de la producción hortícola.
- Generar germoplasma hortícola en laboratorio e invernadero adaptado a las Regiones Chorotega y Pacífico Central de Costa Rica.
- Evaluar y seleccionar germoplasma de hortalizas en las Regiones Chorotega y Pacífico Central de Costa Rica según condiciones agroecológicas presentes.

TERCERA: DE LOS RESULTADOS ESPERADOS: Con la suscripción de la presente alianza estratégica, se espera:

- a) Transferir a los investigadores del INTA los conocimientos de los especialistas de la empresa AJH en temas de biología molecular para el proceso de fitomejoramiento, métodos avanzados de cultivo y uso de semillas híbridas de germoplasma hortícola, tanto en los laboratorios de producción controlada de semillas de la empresa AJH ubicados en Costa Rica como en China.
- b) Promover al menos un material hortícola apto para la Regiones Chorotega y Pacífico Central de Costa Rica.
- c) Que el INTA pueda obtener la información científica y tecnológica del germoplasma de los cultivos investigados y seleccionados al amparo del presente convenio.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES. Por medio del presente instrumento jurídico, ambas partes se comprometen a realizar de forma conjunta, lo siguiente:

- a) Trazar un plan general de trabajo y planes operativos anuales.
- b) Definir los cultivos prioritarios con los que se investigará.
- c) Mantener control de la respuesta adaptativa de los materiales durante las etapas de evaluación en invernadero y campo.

- d) Recopilar y documentar las investigaciones científicas, así como manejo de la información que describe los aspectos técnicos y experiencias de los procesos de investigación.
- e) Transferir al sector agropecuario costarricense las tecnologías y resultados de las investigaciones.
- f) Participar en forma conjunta en evaluaciones que se realicen en el centro de investigación.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL AJH . Son obligaciones de AJH:

- a) Construir con recursos propios un laboratorio y un invernadero para la producción controlada de semillas en Costa Rica, ubicándolo en la región Pacífico Central.
- b) Designar al menos dos investigadores para evaluar en conjunto con investigadores del INTA el germoplasma seleccionado.
- c) Introducir al país y aportar semillas aptas para la Regiones Chorotega y Pacífico Central que serán evaluadas por los investigadores de ambas partes.
- d) Permitir el ingreso a los investigadores del INTA al centro de investigación en forma coordinada.
- e) Formular y financiar planes de transferencia de conocimientos tecnológicos a técnicos y profesionales del INTA.
- f) Facilitar por un periodo de dos años, en calidad de préstamo, un técnico de apoyo para los trabajos de campo a cargo del INTA.
- g) Velar porque los empaques del germoplasma que se comercialice en Costa Rica producto del trabajo colaborativo este identificado con el logotipo del INTA.
- h) Brindar dos becas completas a funcionarios del INTA para especializarse en ingeniería genética, reproducción de vegetales, biología molecular, control de plagas, entre otros, según prioridad institucional. Esto se realizará bajo el programa de intercambio para investigadores jóvenes China y Costa Rica. El programa tendrá una estadía de 3 a 6 meses por año con una vigencia para 2 años.
- i) Donar el equipo para la creación de un laboratorio en el INTA destinado a la investigación y desarrollo en fitomejoramiento, igual o similar al laboratorio propio de la empresa AJH que se describe en el punto a) de la presente cláusula, con un valor de ciento veinte mil dólares (\$120,000.00) como mínimo. El equipo será donado al tercer año del convenio, pudiendo prorrogarse la donación hasta el quinto año siempre que el INTA cumpla con la capacitación de por lo menos un (1) investigador por medio del programa de intercambio mencionado en el punto

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN. El presente acuerdo podrá darse por terminado mediante finiquito acreditado y sin responsabilidad para las partes por alguna de las siguientes razones:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Situaciones de imposibilidad de cumplimiento como lo son: fuerza mayor, caso fortuito, excesiva onerosidad sobreviniente, lo que deberá acreditarse debidamente por escrito.
- c) Cumplimiento del plazo estipulado.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA CON RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES. Podrá darse por concluido el acuerdo con responsabilidad para las partes por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- b) Cuando la ejecución de los recursos no se esté realizando de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado.

DÉCIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA. El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y será por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovado a petición expresa de las partes, con 30 días hábiles antes de la terminación de la vigencia siempre se hayan cumplido los objetivos y no existan incumplimientos acreditados.

DÉCIMA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES. Las partes eximen una a la otra de toda la responsabilidad civil, laboral, judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole derivados del presente convenio.

Las responsabilidades laborales serán asumidas por cada una de las partes con sus respectivos colaboradores, quedando claro que el único compromiso es la realización conjunta del convenio en los términos aquí establecidos. Ambas partes eximen a la otra parte, de toda responsabilidad de índole laboral o comercial. El INTA no tendrá ninguna injerencia ni responsabilidad sobre las ventas que realice la empresa AJH. No obstante, en la especies evaluadas y aprobadas por ambas partes se incluirá el logo del INTA como reconocimiento en la labor investigativa en beneficio del sector agrícola costarricense.

La "AHJ" manifiesta expresamente que brindará cumplimiento a las obligaciones sociales y laborales con sus trabajadores de acuerdo a la normativa nacional siendo su incumplimiento casusa de resolución contractual, sin responsabilidad para el INTA.

Asimismo, se compromete a aclarar los términos de esta Cláusula con las personas físicas o jurídicas que contrate para la ejecución del convenio.

DÉCIMA SEXTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES. Las partes señalan como domicilio para recibir notificaciones:

- AJH : En las oficinas de la empresa JH Biotech Development CR Sociedad Anónima, ubicadas 300 mts E, 300 mts N del Servicentro La Galera, Curridabat, San José, Costa Rica.
- INTA: Las oficinas centrales del INTA, ubicadas en Sabana Sur, edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Primer Piso, a nombre del Director Ejecutivo, al fax 2296-24-95.

DÉCIMA SÉTIMA: DE LOS RESPONSABLES: Los responsables de brindar seguimiento al presente convenio, serán:

- Por AJH, será el señor Ock San Ajú Calvo, Cedula: 1-1330-0479 en su Calidad: Representante Legal de JH Biotech Development CR S.A. o quien ocupe su puesto.
- Por el INTA: El Ing. Carlos Hidalgo Ardón, Cedula 9-039-921, Jefe Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica o quien ocupe su puesto.

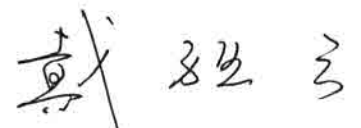
En caso de cambio de responsables deberá comunicarse a la otra parte de inmediato, a fin de que se actualice la información.

DÉCIMA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN: El presente convenio por su naturaleza es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior, manifestando nuestro común acuerdo con lo pactado, firmamos en la ciudad de San José, el día 12 de octubre del 2017, en dos ejemplares de la misma validez y el mismo tenor, en idioma español y chino, siendo esta última una traducción literal del convenio en español, por lo que, en caso de divergencia alguna en la interpretación del Convenio, las partes aceptan que la versión en español será la que prevalecerá.




Carlos Manuel Araya Fernández
INTA


Zuyun Dai
Anhui Jianghuai Horticulture Co. Ltd.

安徽江淮园艺种业股份有限公司与哥斯达黎加农业部农业技术 转移中心技术合作战略联盟合作协议

针对哥斯达黎加 Chorotega 地区瓜菜作物种子生产及适用性评估

协议编号：CV-INTA-009-2017

戴祖云，中国籍、商人，护照号码：E 87598235，高级职称，已婚一次，家庭住址：安徽省合肥市蜀山经济开发区仰桥路 77 号，安徽江淮园艺种业股份有限公司（以下简称：AJH）法人代表。

CARLOS MANUEL ARAYA FERNANDEZ，高级职称，已婚一次，农业工程师，家庭住址在 Escazú，身份证号码：9-0048-0596，在国家农业创新与技术转移中心（以下简称：INTA）担任执行院长。该任命是 INTA 董事会于 2015 年 1 月 30 日举行的普通会议上做的决议，记录在管理记录册上第二章第三条序列号 331。

我们双方就“在哥斯达黎加 Chorotega 地区开展瓜菜作物种子生产及适用性评估”专项，成立技术合作战略联盟。

背景情况：

- 哥斯达黎加农牧业部于 2011 年 3 月与中国农业部签署了谅解备忘录，提出在农业、畜牧业和渔业技术等方面开展科技合作，并指出“中哥双方政府鼓励两国企业开展合作，共享投资经验，为发展本地和区域市场交易提供机会”。
- 为了建立起具有国际影响力的合作关系，安徽江淮园艺种业股份有限公司以促进农业交流与发展为目标，在哥国开展可持续性的农业产业知识研究与推广。
- INTA 隶属于哥斯达黎加农牧部，其目标是通过创新、研究和推广为社会发展、农业改善和可持续性发展做出贡献。作为日常工作与活动的一部分，INTA 具有合

法及法律授权的与政府、私人、地方或国际实体等等单位制定战略合作，以促进双方之间的协作，从而获得提升技术的资源。

- 为实现国家目标，INTA 需要与其他单位合作，有利于中小型农户解决农业生产问题。
- INTA 有兴趣引进品质更好、更高价值的作物来支持哥斯达黎加 Chorotega 区域市场项目，从而更好地利用国家正在该地区建好的灌溉渠道。
- 这个战略联盟是遵循目前哥斯达黎加政府的创新，技术和竞争力以及农村发展目标而开展的。
- 哥斯达黎加目前正面临限制公共支出和使资源合理化的局面，这促使国外（中国）投资和发展战略联盟并签订合作协议，并且对研究所有利，同时鼓励开展国际合作，促进技术创新与改进。在此基础上，根据“国家农业技术创新与转移研究所法”第 8149 号法律第 14 条，执行董事是开展包括非政府组织在内的机构之间的协调，以实现国家、部门目标。因此，INTA 的执行理事会是根据第 12 条第 g) m) 项同意开展该合作项目。

凭借上述的背景信息，我们同意并承诺遵守以下具体合作协议：

第一：一般目标。生产和评估适应哥斯达黎加的 Chorotega 和中太平洋地区等拉丁美洲和加勒比地区的蔬菜作物品种。

第二：协议的组成部分。本协议的组成部分如下：

- 1) 对 INTA 的种子和分子生物学技术人员开展生物技术及杂交种子生产技术培训。
- 2) 针对哥斯达黎加的 Chorotega 地区、拉丁美洲和加勒比国家的其他类似地区，在实验室和温室中开展适合的蔬菜资源及品种的筛选和种植。
- 3) 评估和筛选适合哥斯达黎加 Chorotega 地区的蔬菜种质资源，适应该地区的农业生态环境。

第三：预期成果。随着战略联盟的签署，预计可以达到以下目标：

- 1) 江淮园艺将在哥斯达黎加和中国的联合研究中心内培养 INTA 的种子和分子生物学技术人员，用于蔬菜种植资源的种植。
- 2) 推广至少一种适合哥斯大黎加 Chorotega 地区、拉丁美洲和加勒比国家的类似地区的蔬菜品种。
- 3) 允许 INTA 获得在该联盟内研究和筛选的作物品种有关的科技信息。

第四：双方承诺。通过这一联盟的成立，双方共同致力于：

- 1) 制定联盟的总体工作计划和年度执行计划。
- 2) 明确要开展调研的作物。
- 3) 在温室和田间的评估阶段对种子和作物进行监督和管理。
- 4) 从研究阶段到生产过程收集与技术方面和经验相关的科学研究和信息。
- 5) 相关研究成果可以与哥斯达黎加农业部共享。
- 6) 共同参与在研究中心的评估工作。

第五：江淮园艺的义务：

- 1) 利用自己的资源在哥斯达黎加建立控制种子生产的实验室和温室。
- 2) 任命至少两名研究人员在哥斯达黎加参与 INTA 在哥斯达黎加实验室任命的研究人员共同开展蔬菜新品种研究。
- 3) 针对 Chorotega 地区、拉丁美洲和加勒比国家的类似地区推荐合适和品种，由双方研究人员共同评估。
- 4) 允许 INTA 研究人员以协调的方式进入研究中心。
- 5) 为 INTA 的技术人员制定培训计划。

- 6) 委派技术助理协助 INTA 在当地开展的新品种试验工作。
- 7) 在哥斯达黎加商业化的种子包装上增加 INTA 标识，表示是 INTA 参与协作的产品。
- 8) 向 INTA 提供两个中拉青年科学家交流计划名额，主要从事基因工程，植物育种，分子生物学，有害生物控制等。该计划将每年逗留 3 至 6 个月，有效期为 2 年。
- 9) 根据双方开展分子技术培训的进展情况，协商三至五年内，向 INTA 捐赠一套价值十二万美元的分子检测设备。

第六：INTA 的义务如下：

- 1) 任命哥斯达黎加种子控制生产和实地评估研究人员。
- 2) 委派研究人员参与江淮园艺在哥斯达黎加开展的新品种研究工作。
- 3) INTA 的研究人员需向江淮园艺提供相关的信息。
- 4) 负责督促江淮园艺聘请的技术助理在哥开展的相关工作情况。
- 5) 在实地评估江淮园艺品种的生长情况。

第七：项目活动的领域。 本联盟中提到的工作将在哥斯达黎加 Chorotega 和中太平洋地区及其他周边地区，双方共同协商选定的区域。这包括双方的行政办公室，实验室和实验站。

第八：标识的使用。 江淮园艺和 INTA 都承诺在本项目中发布的所有正式交换的文件和活动中，有责任使用的双方的官方标识。

第九：必须按照联盟的合作协议规定，要公开或者发布的文件和材料，必须事先得到向对方同意后才可进行。

第十，江淮园艺提供用于试验的品种。知识产权属于江淮园艺所有，如果 INTA 需要利用该品种，应遵循本协议规定，经对方同意后，才能用于哥国国内的其他项目。

第十一：协议变更。 鉴于各方的需要，目前的协议可以通过附件进行修改或增加，增加条款必须从现在最后项序号后增加。并作为内容的组成部分附在原协议上。 必须在协议期满前的 30 天内完成。

第十二条：终止协议。 由于以下任何原因，本协议可能会通过双方认可的方式终止，协议可以结束：

- 1) 双方协商同意。
- 2) 不符合规定合规的情况，例如：压倒性的，偶然事件，过高的成本，必须以书面形式说明。
- 3) 到达协议期限。

第十三：提前终止协议的责任。 违反以下民事和行政责任的任何一方都可以终止本协议：

- 1) 有证明的不遵守任何条款。
- 2) 当资源不符合批准的工作计划时。

第十四：有效期。 自联盟成立日起 5 年内有效，只要达成目标，不存在违规，可以在到期前 30 天内双方书面同意续期。

第十五：劳动和法律责任。 双方在开展联盟工作时，免除民事，劳工，司法外或其他类似的责任。 各方将为自己的员工承担劳动责任，明确指出，唯一的承诺是根据这些条款联合执行战略联盟。 江淮园艺明确表示将遵守当地用工及社会劳动条例，以便在发现任何不遵守条例的情况下尽早终止协议，而不对 INTA 产生任何责任。 因此，江淮园艺将向本项目雇用的员工和关联公司通报本协议的条款。

第十六：双方地址。 与本协议有关的通讯地址如下：

1) 江淮园艺: Office of JH Biotech Development CR Sociedad Anónima, located at 300 mts E, 300 mts N from Servicentro La Galera, Sanchez, Curridabat, San Jose, Costa Rica.

2) INTA: INTA's central office, located in Sabana Sur, Ministry of Agriculture and Livestock, first floor, executive director, fax 2296-2495.

第十七：责任人。负责本战略联盟后续工作的人员有：

江淮园艺：OckSan Ajú Calvo，身份证号：1-1330-0479，作为哥斯达黎加江淮生物发展有限公司的法定代表人。

INTA：Ingeneer Carlos Hidalgo Ardón，身份证号：9-0039-0921，作为哥斯达黎加农业部农业技术转移中心研究与技术创新部主任。

在变更责任的情况下，必须立即通知对方，以便信息更新。

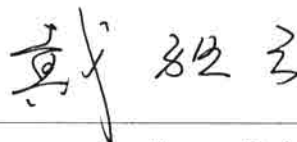
第十八：时间估计。目前的联盟没有预计的完成时间。

从上述声明中，我们表达了我们就合作内容的共识。因此，我们在 2017 年 10 月 12 日下午 3 点在圣荷西签署生效。



Carlos Manuel Araya Fernandez

INTA



Zuyun Dai

Anhui Jianghuai Horticulture Co. Ltd.